

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá (Cundinamarca), veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 175 del C.P.A.C.A., se fija por el término de tres (3) días las excepciones presentadas en la contestación de la demanda dentro de los procesos que se relacionan a continuación, desde el veintisiete (27) de julio de 2018 a las ocho (08) de la mañana y se desfijan el treinta y uno (31) de julio de los corrientes a las cinco (05) de la tarde.

N.	EXPEDIENTE No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE ACCIÓN	ESCRITO TRASLADO
1	2017-00277	ALFONSO GALLEGO OQUENDO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONPREMAG – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	N.R.D.	FOLIOS 33 A 38 EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2	2017-00125	JOSÉ MIGUEL ACERO RODRÍGUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	N.R.D.	FOLIOS 102 A 105 EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD DEMANDADA
3	2018-00050	MARÍA ELVIRA USECHE	UGPP	N.R.D.	FOLIOS 42 A 55 EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD DEMANDADA

DEIVER PEREZ MENDOZA
DEIVER RAFAEL PEREZ MENDOZA
Secretario

